



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Vicerectorat de Cultura, Esports i Política Lingüística
Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística

**NORMATIVA DE DISTRIBUCIÓN
DE PRENDAS DEPORTIVAS
SERVICIO DE DEPORTES**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
ARTÍCULO 1	1
CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
ARTÍCULO 2	2
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS.....	2
ARTÍCULO 3	2
NÚMERO MÁXIMO DE DEPORTISTAS CON DERECHO A PRENDAS DEPORTIVAS	2
ARTÍCULO 4	2
GESTIÓN, CONTROL E INVENTARIO DE LAS PRENDAS DEPORTIVAS.....	2
ARTÍCULO 5	3
OTRAS CONSIDERACIONES	3
ANEXOS	4
ANEXO I. RELACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS A ASIGNAR A CADA DEPORTISTA QUE PARTICIPE EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	4
A- CAMPEONATO AUTONÓMICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO (CADU)	4
B- CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS (CEU).....	4
C- EQUIPOS FEDERADOS	4
D- EQUIPOS NO FEDERADOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.....	4
ANEXO II. NÚMERO MÁXIMO DE DEPORTISTAS CON DERECHO A PRENDAS DEPORTIVAS	5
A- EQUIPOS CADU.....	5
B- EQUIPOS CEU, FEDERADOS Y NO FEDERADOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.....	5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente normativa pretende regular los criterios de entrega y distribución de las prendas deportivas para la celebración de las distintas competiciones en las que participe la Universidad de Alicante.

En el ámbito deportivo, la imagen de los y las deportistas que se proyecta hacia el exterior debe ser cuidada en todos los aspectos.

También, es importante, que todo y toda deportista que represente a la Universidad de Alicante sea identificado como tal en aquellas competiciones en las que participe, por ello es necesario que cuente con la indumentaria deportiva adecuada, y que se establezcan unos criterios razonables de las prendas que se le deben asignar.

ARTÍCULO 1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Las prendas deportivas de la Universidad de Alicante estarán compuestas por la ropa deportiva y el equipamiento de competición (pantalón y camiseta).

1.2. La ropa deportiva y el equipamiento de competición es para uso obligatorio y exclusivo en entrenamientos, partidos, desplazamientos, jornadas, actos y eventos en los que participen los y las deportistas en las modalidades deportivas individuales y de equipo de la Universidad de Alicante, siendo responsabilidad del propio o propia deportista el cuidado y el buen uso de la totalidad de las prendas deportivas que se le hayan asignado.

1.3. Para tener derecho al uso de ropa deportiva y/o el equipamiento de competición, será necesario como requisito previo, que cada deportista sea dado de alta en la base de datos de Deportes. Además, se deberá contar con el visto bueno de su entrenador/a o monitor/a y la autorización del técnico de competición. A tal efecto, se establecerá un formulario de solicitud en el cual deberá constar como mínimo el nombre y NIF de cada deportista, estudios que realiza, la competición o el equipo en el que está integrado o integrada, y el número de prendas y tallas que solicita.

1.4. Una vez solicitada la ropa deportiva y/o el equipamiento de competición, la entrega de la misma se llevará a cabo partir del día siguiente al de su solicitud.

1.5. La Dirección de Deportes establecerá anualmente un horario de entrega de prendas deportivas. En ningún caso, se solicitarán o se entregarán prendas deportivas en los días en que se celebren competiciones oficiales universitarias o federadas.

1.6. Una vez finalizada una competición, no se entregarán prendas deportivas al o la deportista que haya participado en ella. Tampoco se repondrán prendas durante la misma temporada.

ARTÍCULO 2

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS

2.1. Con carácter anual, la Dirección de Deportes establecerá el número de prendas deportivas que se asignarán a cada deportista que represente a la Universidad de Alicante en las diferentes competiciones oficiales.

2.2. En el caso de que un o una deportista participe, en la misma temporada, en un mismo deporte en competiciones diferentes, o en modalidades deportivas distintas, no dará derecho a obtener un mayor número de prendas deportivas (ropa deportiva y/o equipación de competición). Sólo se le asignarán las prendas deportivas por una única competición o por una única modalidad deportiva.

2.3. La relación de prendas deportivas a asignar a cada deportista que participe en las modalidades deportivas individuales y de equipo de la Universidad de Alicante será la establecida en el Anexo I.

2.4. Con carácter general, y salvo las excepciones que se establezcan, el equipamiento de competición se deberá devolver una vez finalizada la competición correspondiente. La no devolución del equipamiento de competición conllevará la no asignación de prendas deportivas para la temporada siguiente, y en los casos que se estime oportuno la imposibilidad de representar a la Universidad de Alicante en las distintas competiciones que se celebren.

2.5. La devolución del equipamiento de competición será coordinada por el entrenador/a o monitor/a y por el técnico de competición correspondiente.

ARTÍCULO 3

NÚMERO MÁXIMO DE DEPORTISTAS CON DERECHO A PRENDAS DEPORTIVAS

3.1. Anualmente, la Dirección de Deportes establecerá el número máximo de deportistas con derecho a prendas deportivas (ropa deportiva y/o equipación de competición) por competición, equipos, o modalidad deportiva.

3.2. La relación del número máximo de deportistas con derecho a prendas deportivas por competición, equipos, o modalidad deportiva será la establecida en el Anexo II.

ARTÍCULO 4

GESTIÓN, CONTROL E INVENTARIO DE LAS PRENDAS DEPORTIVAS

4.1. La Dirección de Deportes determinará el o la responsable de la gestión, control e inventario de las prendas deportivas.

4.2 El o la responsable será encargado de la distribución de las prendas deportivas a los y las deportistas, tanto en modalidades deportivas individuales como de equipo, de la Universidad de Alicante.

4.3. Anualmente, una vez finalizada las distintas competiciones, y mediante proceso informático se llevará a cabo un listado de las prendas deportivas

entregadas a cada deportista, así como, la valoración económica de la anualidad.

4.4. Anualmente, una vez finalizada las distintas competiciones, y mediante proceso informático se llevará a cabo un Inventario de las prendas deportivas en existencia, con tal de prever las necesidades para la temporada siguiente.

ARTÍCULO 5

OTRAS CONSIDERACIONES

5.1 En el caso de que durante la temporada de juego se produzca la necesidad de asignar prendas deportivas a deportistas que no estén contemplados en la presente normativa, el técnico de competición correspondiente, deberá presentar una solicitud motivada y una valoración económica de las necesidades a la Dirección de Deportes, la cual se pronunciará sobre su autorización o denegación.

5.2. Cuando se produzcan cualesquiera otras necesidades de prendas deportivas por razones de jornadas, actos, eventos u otras situaciones no previstas con anterioridad, los y las responsables de las distintas áreas de deportes podrán presentar una solicitud motivada y una valoración económica de las necesidades a la Dirección de Deportes, la cual se pronunciará sobre su autorización o denegación.

5.3. En ningún caso se podrá entregar una prenda deportiva sin la autorización correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS A ASIGNAR A CADA DEPORTISTA QUE PARTICIPE EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

A- CAMPEONATO AUTONÓMICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO (CADU) Deportes de equipo

Material	Periodicidad
2 sudaderas	Anual
2 camisetas	Anual

Deportes individuales

Material	Periodicidad
1 sudadera	Anual
1 camiseta	Anual

B- CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS (CEU)

Material	Periodicidad
1 chándal	Triannual
1 sudadera	Anual
1 camiseta	Se entregará en todo caso

C- EQUIPOS FEDERADOS

BUCEO (m y f), FÚTBOL 11 (m), FÚTBOL SALA (f), ORIENTACIÓN (f y m), REMO (f y m), RUGBY (f y m), TRIATLÓN (f y m), VOLEIBOL (f) y VÓLEY PLAYA (f y m).

Se entregará la ropa deportiva y el equipamiento de juego de acuerdo con los recursos disponibles en cada temporada.

D- EQUIPOS NO FEDERADOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

MEDIA MARATÓN (f y m)

Se entregará la ropa deportiva y el equipamiento de juego, de acuerdo con los recursos disponibles en cada temporada.

ANEXO II. NÚMERO MÁXIMO DE DEPORTISTAS CON DERECHO A PRENDAS DEPORTIVAS

A- EQUIPOS CADU

Deporte	Nº máximo de deportistas
Baloncesto femenino	20
Baloncesto masculino	20
Balonmano femenino	20
Balonmano masculino	20
Fútbol 7 femenino	20
Fútbol 11 masculino	25
Fútbol sala femenino	20
Fútbol sala masculino	20
Rugby femenino	20
Rugby masculino	30
Voleibol femenino	20
Voleibol masculino	20

B- EQUIPOS CEU, FEDERADOS Y NO FEDERADOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Para cada temporada:

- En deportes de equipo, los que marquen la normativa universitaria y la federada.
- A nivel individual, los que se establezcan por la Dirección de Deportes.